NOTA DNCP/DNC/N° 22994 / 2016.

Asunción, 18 de agosto de 2016.

Señor.
Carlos Ramón Chamorro Masqueda.
Jefe Sección Contrataciones.
Corte Suprema de Justicia - Concepción

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE REARGA DE EXTINTORES PARA LA C.J. ALTO PARAGUAY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 322294 (12/08/16) ID N° 315063.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 21,** constatamos que hacen referencia a la **ley 4558/11,** para margen de preferencia lo cual está correcto, además recomendamos a la convocante que indique los **artículos 2 y 3 inc. c)** de la misma ley y su **decreto reglamentario N° 9.649/12**, favor hacer referencia a la misma.

2. **Anexo B, punto 35,** recomendamos a la convocante indicar los días y el horario para la entrega de los bines a fin de evitar cualquier confusión a los potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py